

**ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 5 QUE HACEN LOS COMANDANTES DE LAS  
UNIDADES DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJERCITOS DE PERU Y  
ECUADOR, PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE DESMINADO  
HUMANITARIO EN LA FRONTERA COMUN**

---

**ANTECEDENTES**

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

**Acuerdos de Brasilia de 1998**

En el marco de los Acuerdos suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, ambos países ejecutan conjuntamente el desminado humanitario de su frontera terrestre común.

**Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:**

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.1., 6.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio, así como proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

**Desminado Humanitario Combinado como medida de fomento de la confianza mutua**

La disposición y el hecho de trabajar ambos países, a lo largo de la frontera terrestre común ha sido el elemento esencial para que la comunidad donante continúe proveyendo recursos, pues el caso del Ecuador- Perú, es el único en la región donde, luego de un conflicto, los Ejércitos realizan acciones de trabajo compartido y combinado, que contribuyen a la consolidación de la paz y al fomento de la confianza mutua.

**Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3 y 4.**

Suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio de 2002, el 19 de Junio de 2003, el 04 de Abril del 2006 y el 10 de Octubre del 2006, las cuales contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

## **Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú**

La VIII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito, en Noviembre de 2003, en su Entendimiento Sexto, entre otros compromisos, incluyó el de conformar equipos mixtos de desminadores, para operar en el sector de Piura, a fin de culminar trabajos inconclusos en áreas peligrosas.

La X Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las FFAA de Ecuador y Perú, realizada en Quito, en el período comprendido del 7 al 11 Noviembre del 2005, que en su Entendimiento Quinto dice:

"Realizar un trabajo combinado de Desminado Humanitario en un lugar a definirse de la frontera común, el que se realizará el año 2006, en dos fases:

I Fase, ejercicios en la carta o gabinete

II Fase, ejecución de desminado humanitario conjunto de los participantes

El tiempo de duración y la cantidad de participantes serán determinados previas coordinaciones a la ejecución de la primera fase".

La XI Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Lima, en Septiembre de 2006, en su Entendimiento Cuarto, entre otros compromisos, incluyó el de proveer asistencia humanitaria para la evacuación en casos de emergencia en la zona de frontera del personal de la Fuerza Armada, hacia los centros médicos más cercanos.

La XII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Quito, del 18 al 23 de Junio del 2007, en la que se resaltó la importancia del Desminado Humanitario Combinado, y los beneficios para el desarrollo socioeconómico de la zona, en ese sentido recalcó la conveniencia de una mayor coordinación entre ambos Ejércitos.

### **Acta del Encuentro Presidencial y de la Primera Reunión del Gabinete de Ministros Binacional del Perú y del Ecuador en Tumbes.**

Compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 1 de Junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, habiéndose acordado respecto al Desminado Humanitario lo siguiente:

#### **1.6.- Desminado Humanitario conjunto**

- Realizar las consultas necesarias, con miras a contar con un helicóptero por cada país, que pueda ser utilizado alternadamente, para las posibles operaciones de evacuación médica.
- La evacuación de heridos peruanos a Santiago y Cuenca.
- Compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores de ambos países para promover el acercamiento.

- Crear un centro de información y capacitación común para la formación de desminadores.
- Gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

En virtud de lo anterior:

En Lima, siendo las 12:00 horas del día 6 de julio de 2007, se reunieron los Comandantes de las Unidades de Desminado del Ecuador y Perú, llegando a los siguientes entendimientos:

### **Primer Entendimiento**

Ejecutar los trabajos de desminado, a partir del 6 de Julio del 2007 y con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú, y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el siguiente calendario de operaciones para los siguientes doce (12) meses de operaciones:

#### **Para el Perú**

##### Hito 139: Chiqueiza:

Julio 2007	Inicio 6 JUL	Término 25 JUL
Agosto 2007	Inicio 5 AGO	Término 24 AGO
Setiembre 2007	Inicio 4 SET	Termino 23 SET
Octubre 2007	Inicio 4 OCT	Termino 23 OCT
Noviembre 2007	Inicio 3 NOV	Término 22 NOV
Diciembre 2007	Inicio 3 DIC	Término 19 DIC

##### Hito 140: Cahuide:

Enero 2008	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2008	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2008	Inicio 10 MAR	Termino 29 MAR
Abril 2008	Inicio 09 ABR	Termino 28 ABR
Mayo 2008	Inicio 09 MAY	Término 28 MAY
Junio 2008	Inicio 08 JUN	Término 27 JUN

#### **Para el Ecuador**

##### Hito 139: Tnte. Ortiz:

Julio 2007	Inicio 6 JUL	Término 23 JUL
Agosto 2007	Inicio 1 AGO	Término 22 AGO
Septiembre 2007	Inicio 31 AGO	Termino 21 SET
Octubre 2007	Inicio 30 SEP	Termino 21 OCT
Noviembre 2007	Inicio 30 OCT	Término 20 NOV
Diciembre 2007	Inicio 29 NOV	Término 19 DIC

Hito 140: Sldo. Monge:

Julio 2007	Inicio 6 JUL	Término 23 JUL
Agosto 2007	Inicio 1 AGO	Término 22 AGO
Septiembre 2007	Inicio 31 AGO	Termino 21 SET
Octubre 2007	Inicio 30 SEP	Termino 21 OCT
Noviembre 2007	Inicio 30 OCT	Término 20 NOV
Diciembre 2007	Inicio 29 NOV	Término 19 DIC

Pachakutec:

Septiembre 2007	Inicio 31 AGO	Termino 21 SET
Octubre 2007	Inicio 30 SEP	Termino 21 OCT
Noviembre 2007	Inicio 30 OCT	Término 20 NOV
Diciembre 2007	Inicio 29 NOV	Término 19 DIC

Hito 140: Sldo. Monge:

Enero 2008	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2008	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2008	Inicio 10 MAR	Termino 29 MAR
Abril 2008	Inicio 09 ABR	Termino 28 ABR
Mayo 2008	Inicio 09 MAY	Término 28 MAY
Junio 2008	Inicio 08 JUN	Término 27 JUN

Pachakutec:

Enero 2008	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2008	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2008	Inicio 10 MAR	Termino 29 MAR
Abril 2008	Inicio 09 ABR	Termino 28 ABR
Mayo 2008	Inicio 09 MAY	Término 28 MAY
Junio 2008	Inicio 08 JUN	Término 27 JUN

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.

**Segundo Entendimiento**

Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajos, el armamento se restringirá a las zonas de vivac para la seguridad respectiva.

### Tercer Entendimiento

El Director General de Desminado Humanitario del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado del Ecuador formularán un cronograma específico para realizar las siguientes actividades:

1. Intercambio de información sobre áreas peligrosas, a través de CONTRAMINAS y CENDESMI.
2. Seguimiento y Evaluación de los acuerdos adoptados.
3. Efectuar reuniones de trabajo combinadas, por lo menos una vez al mes o cuando la situación lo amerite, para:
  - (1) Ejecutar el reconocimiento combinado in situ antes de dar inicio a las operaciones de Desminado Humanitario.
  - (2) Evaluar el avance de los trabajos específicos.
4. Intercambiar mensualmente, o cuando sea necesario, un informe de los avances en los trabajos efectuados, con indicación gráfica de los mismos.
5. Realizar un intercambio de experiencias en la ejecución de los trabajos de desminado humanitario.

### Cuarto Entendimiento

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

En caso de requerir asistencia médica, pondrán en ejecución el Plan Combinado de Evacuación Médica, cuyo texto forma parte integrante y consta como anexo de la presente Acta, que considere la ruta de evacuación aeromédica vía Zona de Trabajo – Santiago – Macas – Quito, a fin que la víctima pueda ser atendida adecuadamente.

Para el caso de evacuación desde territorio peruano, el citado Plan Combinado se ejecutará sin más orden que la solicitud del Jefe de la Oficina Regional de Desminado Humanitario del Perú al Comandante del Comando Regional de Desminado Humanitario del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos.

El tratamiento en Quito, será de responsabilidad del seguro contratado por el Programa de Asistencia a la Acción Integral contra las minas antipersonal de la OEA. Los aspectos administrativos de detalle (pago del uso de la ambulancia aérea y otros) serán coordinados y resueltos por las autoridades pertinentes del Perú y del Ecuador, según concierna. Los detalles específicos serán considerados en el Plan Combinado de Evacuación Médica.

### Quinto Entendimiento

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Médica en caso de accidente con el personal de desminadores y para dar cumplimiento con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (EIAM).

### Sexto Entendimiento

Los Comandos de Desminado de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, diseñarán y compartirán distintivos comunes entre los desminadores de ambos países, para promover el acercamiento y los lazos de amistad entre ambos Ejércitos.

Asimismo, intercambiarán minas y equipos para fines de capacitación y entrenamiento.

### Séptimo Entendimiento

Los Comandos de Desminado de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, prepararán y capacitarán directamente o en forma combinada a sus nuevos contingentes de desminadores, sin desmedro de la capacitación que pudiese ser brindada por países amigos u organismos internacionales.

En fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 5, a los 6 días del mes de Julio de 2007.

Comandante UU de Desminado  
en Ecuador



.....  
Francisco MIRANDA IBARRA  
Mayor Ing  
Ejército del Ecuador

Comandante UU de Desminado  
en Perú



.....  
Juan MENDIZ APAHUASCO  
General de Brigada  
Ejército del Perú

**ANEXO (PLAN COMBINADO DE EVACUACIÓN MEDICA) AL ACTA DE ENTENDIMIENTO No 5.**

**1. SITUACIÓN Y ANTECEDENTES**

Los Presidentes del Perú y del Ecuador y sus Ministros de Defensa respectivamente, sostuvieron un Encuentro Presidencial en la ciudad de Tumbes en Junio de 2007, donde se acordaron entre otros puntos:

- a. La evacuación de Heridos peruanos a la ciudad de Santiago y Cuenca en el Ecuador.
- b. Viabilizar el empleo de un helicóptero por cada país, que pueda ser utilizado alternadamente, con una periodicidad de seis (06) meses, para las posibles operaciones de evacuación aeromédica en apoyo de ambos países.

**2. MISIÓN**

La Escuadra de Desminado ejecutará la evacuación del personal, en caso de suscitarse un accidente de cualquier índole, durante la ejecución de las Operaciones de Desminado Humanitario, para salvaguardar la integridad física y preservar la vida del Desminador.

**3. EJECUCION**

**a. Concepto de la operación.**

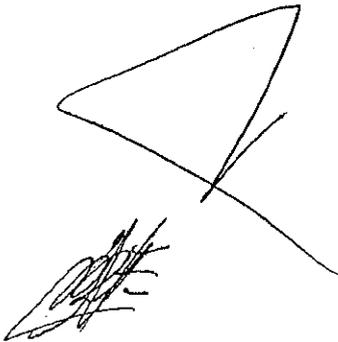
La operación consistirá en ejecutar una oportuna y eficaz coordinación en todos los niveles de organización, en caso de presentarse una víctima por accidente de desminado o emergencia de cualquier otra naturaleza, para la evacuación y atención médica a la(s) posible(s) víctima(s), empleando un helicóptero, desde la zona de trabajo hasta la transferencia de la(s) misma(s) a la ambulancia aérea prevista en el sector de Macas o Patuca, para su posterior traslado hacia Quito.

Para la evacuación se empleará la ruta: Zona de Trabajo – Santiago – Macas – Quito.

**b. Disposiciones Generales.**

- (1) Para el caso de una evacuación desde territorio peruano, el presente Plan se pondrá en ejecución, sin más orden que la solicitud del Jefe de la Oficina Regional de Desminado Humanitario del Perú al Comandante del Comando Regional de Desminado del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos.
- (2) Las Escuadras no involucradas en el accidente mantendrán estricto silencio de radio, a fin de evitar la distorsión y confusión en la transmisión de la información.
- (3) La ruta principal de evacuación médica será considerada por Macas y únicamente por Patuca, en caso que las condiciones meteorológicas u otros factores no lo permitan.

- (4) La atención, valoración y estabilización de la(s) víctima(s) se realizarán en tierra, debido a las limitaciones de espacio que tiene el helicóptero.
- (5) Se realizarán los procedimientos y técnicas de soporte básico y avanzado, que mantengan y aumenten las condiciones de vida de la(s) víctima(s), de acuerdo a lo estipulado en procedimientos y normas ATLS "Hora Dorada".
- (6) Se dará cumplimiento a la cadena de evacuación una vez estabilizada la(s) víctima(s).
- (7) Para activar la cadena de evacuación y previa a la transferencia de la víctima hacia la ambulancia aérea prevista en el sector de Macas o Patuca, se aplicarán los procedimientos siguientes:
  - (a) Extracción de la(s) víctima(s) del área peligrosa o área del accidente a la senda segura más cercana:  
**Tiempo estimado hasta 8 minutos.**
  - (b) Traslado de la(s) víctima(s) desde la senda segura más cercana al puesto de primeros auxilios "ubicación del Paramédico":  
**Tiempo estimado hasta 5 minutos.**
  - (c) Aplicación de los primeros auxilios a ser proporcionados por el Paramédico de la Escuadra:  
**Tiempo estimado hasta 15 minutos.**
  - (d) Traslado de la(s) víctima(s) desde el puesto de primeros auxilios al puesto para la atención del Médico:  
**Tiempo estimado hasta 8 minutos.**
  - (e) Atención y valoración del médico a la(s) víctima(s) cerca al helipuerto o a no más de 15 minutos de distancia del lugar donde se están llevando a cabo los trabajos de desminado.  
**Tiempo estimado de acuerdo a criterio del médico, por la gravedad de lesiones que presente(n) la(s) víctima(s) sin sobrepasar los 40 minutos. (La estabilización debe ser en la brevedad posible, para el inicio de la evacuación inmediata).**
  - (f) Traslado de la víctima desde el puesto para la atención del médico a la aeronave disponible para su evacuación:  
**Tiempo estimado hasta 2 minutos.**
- (8) La compañía AIR MED, prestará su Servicio de Ambulancia Aérea con aeronaves tipo Aerocomander, Beechcraft 1900 o Cessna 206, adecuadamente equipadas con unidades de cuidados intensivos y trauma, operados por personal médico especializado, quienes se responsabilizarán del tratamiento médico con cuidado y transporte aéreo del o de los pacientes críticos, desde el aeropuerto de evacuación (Patuca o Macas), hasta el aeropuerto de destino final, además se encargarán de coordinar en el lugar de destino, la ambulancia terrestre para el transporte del o los pacientes hacia el Hospital General 1 en Quito.



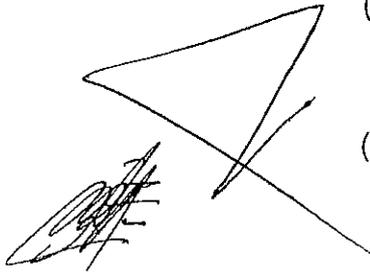
c. Disposiciones Específicas.

(1) Oficina Regional de Desminado Humanitario (Perú)/Comando Regional de Desminado (Ecuador).

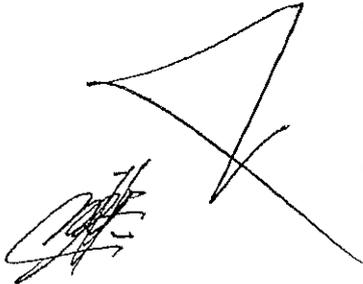
- (a) Confirmará y ratificará la veracidad de la información sobre la situación del accidente y de la(s) víctima(s), a fin de continuar con las coordinaciones posteriores.
- (b) Ordenará la suspensión de las operaciones en todos los frentes.
- (c) Junto con el Radio Operador de Santiago, serán las únicas personas responsables de comunicar la activación de la evacuación aeromédica al Piloto y Médico para la movilización de éstos al sitio del accidente.
- (d) Comunicará y alertará a la Compañía AIR-MED, de la novedad suscitada esperando el contacto con el Médico, en el sitio previsto para la atención y valoración de la(s) víctima(s), a fin de confirmar la gravedad de las lesiones que presenten y evaluar la necesidad de proceder o no a la evacuación hacia la ciudad de Quito (HG-1); en caso de confirmarse la evacuación, solicitará a la mencionada compañía el desplazamiento de la ambulancia aérea.
- (e) Decidirá, de acuerdo a las circunstancias, el lugar donde se efectivizará la evacuación aeromédica (Macas o Patuca), dando prioridad a la ruta principal (Macas).

(2) Radio Operador del Destacamento Militar del Ecuador.

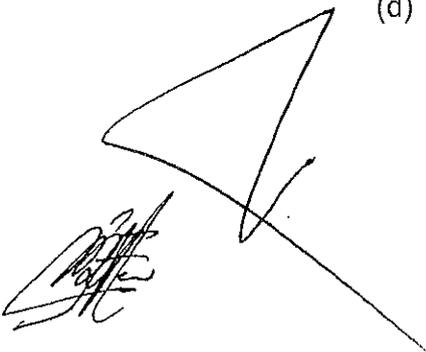
- (a) Deberá confirmar y ratificar la veracidad de la información a ser emitida al Radio Operador de Santiago sobre el accidente.
- (b) Confirmada la situación, dará aviso inmediato al Radio Operador de Santiago sobre el accidente.
- (c) Dará prioridad del enlace a los diferentes corresponsales, establecido en el Plan de Evacuación Médica.
- (d) Comunicará de inmediato el estado inicial de la(s) víctima(s), al Radio Operador de Santiago y las acciones ejecutadas.
- (e) Comunicará al Radio Operador de Santiago el estado de la(s) víctima(s) una vez atendida y evaluada, por parte del Médico y su recomendación para activar o no la cadena de evacuación aéreo-médica hasta la ciudad de Quito "HG-1".
- (f) Será responsable de comunicar al Piloto cuando este se encuentre en el helipuerto mas cercano al sitio del accidente, el lugar donde se efectivizará la evacuación aéreo-médica y transferencia de la víctima a la ambulancia aérea.
- (g) Comunicará y dará estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Comandante Regional de Desminado a ser ejecutadas por los Comandantes de Pelotón y demás personal.
- (h) Toda comunicación la canalizará única y directamente con el Radio Operador de Santiago.



- (3) Radio Operador de Santiago - Ecuador.
- (a) Deberá confirmar y ratificar la veracidad de la información sobre el accidente.
  - (b) Confirmada la situación dará aviso inmediato del accidente al Comandante Regional de Desminado.
  - (c) Con orden del Comandante Regional del Desminado comunicará al Piloto y al Médico el inicio del Plan de Evacuación aeromédica, indicando de manera específica el helipuerto a ser considerado.
  - (d) Con orden del Comandante Regional de Desminado, procederá a comunicar al Radio Operador de Quito y Macas de dicha novedad, dando posteriormente prioridad al enlace por radio al destacamento militar.
  - (e) Procederá a comunicarse con el Radio Operador de Macas para confirmar las condiciones del tiempo en el aeropuerto certificadas por la torre de control del mismo y la proyección del tiempo para 1 hora, haciendo conocer este particular de inmediato al Comandante Regional de Desminado.
  - (f) Procederá a comunicarse con la Torre de Control de Patuca, sobre las condiciones de operatividad de la pista de aterrizaje con una proyección a 1 hora, haciendo conocer este particular de inmediato al Comando Regional de Desminado.
  - (g) Comunicará al Comandante Regional de Desminado el estado de la(s) víctima(s), una vez atendida(s) y evaluado(s) por parte del Médico y su recomendación para activar o no la cadena de evacuación hasta la ciudad de Quito "HG-1".
  - (h) Solicitará al Comandante Regional de Desminado la disposición sobre el lugar a donde se efectivizará la evacuación aeromédica y transferencia de la víctima(s) a la ambulancia aérea. A su vez, se comunicará de inmediato con el Radio Operador del Destacamento Militar para que transmita el mensaje al Piloto.
  - (i) Tomará contacto de inmediato con el Radio Operador del Macas a fin de atender de mejor manera la emergencia.
- (4) Radio Operador de Macas – Ecuador.
- (a) Informará de inmediato al Radio Operador de Santiago sobre las condiciones de tiempo en el Sector, verificando dicha información con la torre de control del aeropuerto de Macas y la proyección del tiempo para 1 hora.
  - (b) Comunicará al Radio Operador de Santiago la llegada de la ambulancia aérea y del helicóptero.
  - (c) Avisará de inmediato alguna novedad al Radio Operador de Santiago en la transferencia de la víctima del helicóptero a la ambulancia aérea en el aeropuerto de Macas con destino a Quito.
  - (d) Mantendrá el enlace de manera continua con el Radio Operador de Santiago y Quito a fin de recibir disposiciones adicionales.



- (5) Radio Operador de Quito – Ecuador.
- (a) Mantendrá el enlace permanente con los diferentes corresponsales, informando al Comando del CGDEOD sobre las diferentes acciones ejecutadas.
  - (b) Tomará contacto de inmediato con el HG-1 a fin de alertar al personal médico del estado de la víctima, para preparar los servicios de emergencia y quirófano a fin de atender sin contratiempos y con prioridad a la víctima.
  - (c) En caso de existir alguna disposición especial del Comando del CGDEOD para el CRDA comunicará de inmediato tal situación.
- (6) Jefe de Operaciones (Perú) / Comandante de Pelotón (Ecuador)
- (a) Dará aviso por radio al Radio Operador del Destacamento Militar sobre el accidente.
  - (b) Ejecutará las siguientes acciones de acuerdo a dos casos:
  - (c) Si estuviera cerca del área del accidente, coordinará la evacuación aéreo-médica de la(s) víctima(s).
  - (d) Si estuviera lejos del área del accidente, la coordinación será delegada al Jefe de Escuadra.
  - (e) Para cualquiera de los dos casos anteriores, procederá a verificar que se encuentre cerrada la senda de acceso al lugar del accidente, disponiendo al personal la prohibición de ingreso a este sitio.
  - (f) Deberá prever toda la información necesaria (fotos, distancias, novedades de equipos, azimut, etc.) para realizar posteriormente los respectivos Informes y Reportes vigentes.
  - (g) Dará parte personalmente al Comandante del CRDA sobre los detalles del accidente una vez ejecutado el Plan de Evacuación Médica.
- (7) Jefe de Escuadra.
- (a) Informará al Comandante del Pelotón en forma inmediata del accidente.
  - (b) En caso de no encontrarse el Comandante del Pelotón cerca del accidente, será el encargado directo de mantener el enlace por radio con el Radio Operador del Destacamento Militar y de coordinar la evacuación de la(s) víctima(s).
  - (c) Nombrará al (sondeador o sondeador de relevo), junto con el (detectorista o detectorista de relevo), para la extracción de la(s) víctima(s) del área peligrosa a la senda segura mas cercana.
  - (d) En caso de existir mas de una víctima ordenará evacuar al área de primeros auxilios a aquella que por su ubicación este mas próxima a la senda segura y brinde mayor facilidad para su extracción, posteriormente, lo hará con la otra y así sucesivamente del ser el caso. Sin embargo, deberá coordinar con el Paramédico en el área de primeros auxilios la evacuación al helipuerto de la víctima que presente lesiones de mayor gravedad.



- (e) Pedirá apoyo al personal de zapadores y paramédicos de la escuadra más próxima en caso de ser necesario.
- (f) Mantendrá la calma y el liderazgo, supervisando y de ser necesario corrigiendo la correcta aplicación de los procedimientos de extracción a ser cumplidos por el personal de la escuadra.
- (g) Dispondrá el mínimo de personas en el sitio del accidente a fin de evitar el riesgo de más accidentes, en especial durante el traslado de la(s) víctima(s) al puesto de primeros auxilios.
- (h) Será el encargado de marcar el lugar hasta donde se realizó el barrido 1 m. antes del sitio del accidente, cerrando la senda en la que ocurrió el mismo.
- (i) Ingresará al sitio del accidente con casco, visor, chaleco y botas anti-minas.
- (j) En el lugar donde reciba los primeros auxilios la(s) víctima(s) por parte del paramédico (área de descanso y/o a no más de 100 m o cinco minutos de distancia del lugar donde se están llevando a cabo los trabajos de desminado), ordenará a los miembros de la escuadra a quitarse el Equipo de Protección a fin de agilizar el transporte de la(s) víctima(s).
- (k) Colaborará con el transporte de la(s) víctima(s).

(8) Detectorista de Escuadra.

- (a) Ingresará con todo el equipo de protección personal y el detector asignado hasta el sitio donde se produjo el accidente.
- (b) Procederá a detectar la ruta de acceso mas cercana y posteriormente al contorno de la(s) víctima(s).
- (c) Colocará el o los marcadores de sonido necesarios en el centro de los sonidos sospechosos que se encuentre en el área peligrosa.
- (d) Colaborará en el traslado de la(s) víctima(s) hacia el área de primeros auxilios, posteriormente al helipuerto lo hará sin equipo a fin de facilitar el transporte de la(s) víctima(s)

(9) Detectorista de Relevos de Escuadra.

- (a) Colaborará en el transporte de la(s) víctima(s) desde el lugar del accidente al puesto de primeros auxilios con casco, visor, chaleco y botas anti-minas.
- (b) Cumplirá con las mismas funciones del detectorista de la escuadra siempre y cuando la víctima sea este. Sin embargo, esperará primeramente la ejecución de los procedimientos previstos por el Sondeador.

(10) Sondeador de Escuadra.

- (a) En caso que la víctima sea el detectorista, procederá a ingresar al lugar del accidente con su equipo de protección personal completo y con todas las medidas de seguridad realizará un sondeo en el área de aproximación al detector accidentado a fin de apagarlo, de esta forma se evitará una

interferencia con el detector a ser empleado posteriormente por el detectorista de relevo.

(b) Colaborará en el traslado de la(s) víctima(s) hacia el área de primeros auxilios, posteriormente al helipuerto lo hará sin equipo a fin de facilitar el transporte de la víctima.

(11) Sondeador de Relevo.

Colaborará en el transporte de la víctima desde el lugar del accidente hasta el área de primeros auxilios llevando consigo la camilla a la senda segura mas próxima a la(s) víctima(s) ingresando con casco, visor, chaleco y botas anti-minas; posteriormente al helipuerto lo hará sin equipo a fin de facilitar el transporte de la(s) víctima(s).

(12) Explosivista de Escuadra.

Con orden del Jefe de Escuadra, colaborará en el transporte de la víctima desde el lugar del accidente hasta el área de primeros auxilios, ingresando con casco, visor, chaleco y botas anti-minas; posteriormente al helipuerto lo hará sin equipo a fin de facilitar el transporte de la(s) víctima(s).

(13) Paramédico de Escuadra.

(a) Prepara todos los medios disponibles para que inicie y brinde los primeros auxilios a la(s) víctima(s) en el área de descanso y/o a no más de 100m o cinco minutos de distancia del lugar donde se están llevando a cabo los trabajos de desminado.

(b) La(s) víctima(s) se manejará como "Paciente de Trauma"

(c) Aplicará el ABCD en la atención inmediata a la(s) víctima(s)

(d) Asegurará vía respiratoria

(e) Colocará collar cervical

(f) Asegurará vía intravenosa

(g) Realizará procedimientos para el control de hemorragias, colocación de antiséptico(s) y apósitos de heridas.

(h) Inmovilización de fracturas.

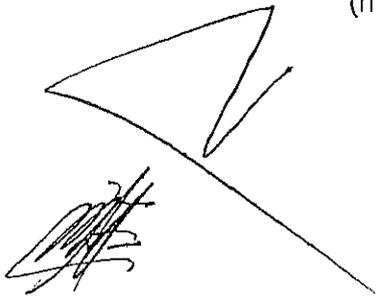
(i) Decidirá procedimientos de primeros auxilios que necesitará la(s) víctima(s) y que no se encuentren especificados en este documento.

(j) Administrará analgésicos previa coordinación médica.

(k) Coordinará el traslado de la(s) víctima(s) al helipuerto en una camilla de madera para pacientes de trauma o la que este disponible para el efecto.

(l) Si hubiera más de una víctima, la atención iniciará con el que presente lesiones de mayor gravedad.

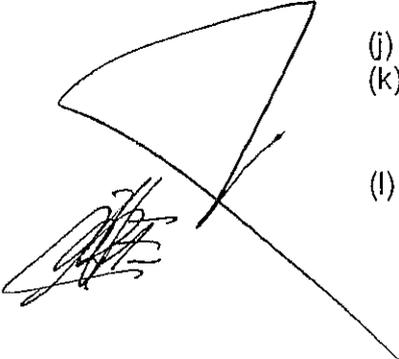
(m) No deberá ingresar en el campo minado a menos que exista circunstancias atenuantes "perdida de conciencia de la(s) víctima(s)", donde ingresará de ser el caso hasta la senda segura con: "casco, visor, chaleco, botas anti-minas y collar cervical; sin la mochila de paramédico", a fin de recordar a los zapadores la técnica adecuada y dirigir la extracción y manejo de la(s) víctima(s) desde el sitio del accidente hasta la



camilla, asegurando la correcta colocación del collar cervical y la verificación de la permeabilidad de vías aérea e inmediatamente iniciará la evacuación al (área de descanso a 100m al área de trabajo), donde realizará los demás procedimientos de primeros auxilios.

(14) Médico.

- (a) En el helipuerto o a no más de 15 minutos de distancia del lugar donde se estén llevando a cabo los trabajos de desminado, valorará y estabilizará a la(s) víctima(s), comunicando al Comando Regional de Desminado a través de los Radio Operadores la necesidad de proceder a activar o no la cadena de evacuación aeromédica.
- (b) Si necesitara más de 15 minutos para la estabilización de la(s) víctima(s) por la gravedad de lesiones que presentara, informará al Piloto para que apague el helicóptero, una vez estabilizada la(s) víctima(s), o a indicios de recuperación de la(s) misma(s), avisará inmediatamente al Piloto para que inicie la evacuación aeromédica.
- (c) Administrará analgésicos, antibiótico, toxoide tetánico y demás insumos médicos que necesitare la(s) víctima(s) para sostener la vida.
- (d) Revisará la administración de fluidos intravenosos, control de hemorragias y heridas.
- (e) No iniciará la evacuación aeromédica sino se encuentra(n) estable(s) la (s) víctima(s).
- (f) Si hubiera más de una víctima, la evacuación se iniciará con el que presente lesiones de mayor gravedad.
- (g) Si las lesiones que presentara la(s) víctima(s) fueran incompatibles con la vida, de igual forma se dará atención como el soporte de apoyo vital e iniciará la evacuación aeromédica y a su vez comunicará de las condiciones en que se encuentre la (s) víctima (s) al Comandante Regional del Desminado a través de los radio operadores para su conocimiento y éste a su vez del escalón superior.
- (h) Controlará signos vitales permanentemente mediante técnicas manuales y con la ayuda de equipos auxiliares de monitoreo de signos vitales en caso de disponerlos.
- (i) Verificará permanentemente el estado de conciencia, permeabilidad de vía aérea, signos de dificultad respiratoria, saturación de oxígeno a nivel tisular, presión arterial, pulso, control de hemorragia, control de heridas. Reconocerá a tiempo si la víctima estuviera presentando algún deterioro funcional a fin de corregir el mismo.
- (j) Iniciará RCP avanzado cuando las circunstancias lo ameriten.
- (k) Retornará a Santiago una vez transferida la víctima a la ambulancia aérea contratada o procederá a Quito previa orden.
- (l) Al determinar el deceso de la (s) víctima (s) en el sitio del accidente, se comunicará con el Comandante Regional del



Desminado para que, a través de él, solicite al escalón superior disposiciones específicas, a fin de atender este tipo de situaciones.

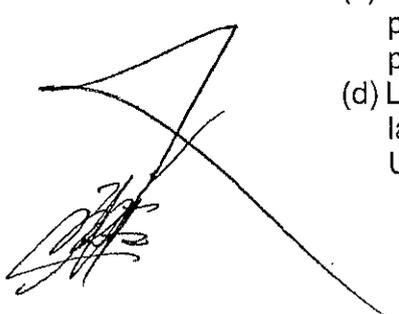
(m) Realizará la "necropsia" con las autoridades competentes o a su vez comprobadas las causas del deceso, con orden, efectuará la extensión del Certificado de Defunción.

(15) Piloto

- (a) Recibirá la comunicación para activar la evacuación aeromédica sólo con orden del Comandante Regional de Desminado o del radio operador de Santiago.
- (b) Se dirigirá hacia el helipuerto más cercano del lugar del accidente trasladando consigo al médico.
- (c) Deberá mantener el contacto con el médico en el lugar del helipuerto, a fin de apagar la aeronave si el caso lo amerita.
- (d) Continuará el traslado de la víctima al sitio previsto de transferencia de la ambulancia aérea luego de las coordinaciones del médico con el Comandante Regional de Desminado en el sitio del helipuerto.
- (e) Esperará la confirmación por parte del radio operador del destacamento militar del lugar a donde se efectivizará la evacuación (Patuca o Macas).
- (f) Deberá mantener en su aeronave un mínimo de combustible que le permita disponer de una autonomía de vuelo de 2 horas de operación, así como mantener en optimo estado el sistema eléctrico y el voltaje de las baterías de la aeronave, a fin de evitar novedades en caso que la estabilización del herido sea de 15 minutos o más, en la que deba apagar y encender la aeronave, para iniciar la cadena de evacuación.

d. Instrucciones de Coordinación.

- (1) Se deben mantener permanentemente abiertos los canales de comunicación entre los Comandos de Desminado del Perú y del Ecuador.
- (2) Antes del inicio de los trabajos, el Jefe de Operaciones, realizará las comprobaciones de las comunicaciones del presente plan con todos los responsables.
- (3) Evacuación desde territorio peruano:
  - (a) El Jefe de Operaciones comunicará de la evacuación al Comando Regional de Desminado del Ecuador y en coordinación con el piloto pedirá el estado del tiempo en Macas y Patuca.
  - (b) El helicóptero peruano transportará a la(s) víctima(s) desde la zona de trabajo directamente hasta Macas o Patuca.
  - (c) El Ecuador proporcionará las coordenadas y puntos de chequeo para la ruta de vuelo de la evacuación así como las frecuencias para las comunicaciones.
  - (d) La(s) víctima(s) será(n) transportada(s) desde Macas o Patuca en la ambulancia aérea, con el acompañamiento del médico de la Unidad de Desminado.



- (e) La Embajada del Perú en Quito se encargará de realizar las acciones requeridas durante la permanencia y tratamiento de la(s) víctima(s) en esa ciudad, así como para su retorno al país.
- (4) Evacuación desde territorio ecuatoriano:  
De acuerdo a su Plan de Evacuación.
- (5) En caso de no poder emplearse la aeronave de uno de los países para la ejecución del presente plan, el Jefe de la Oficina Regional de Desminado Humanitario o el Comandante del Comando Regional de Desminado solicitará a su contraparte la utilización de la aeronave disponible del otro país.

#### 4. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

##### a. Personal.

El médico de cada Comando de Desminado, deberá contar con el tipo de sangre de cada uno de los zapadores y tener conocimiento si poseen alergias a un determinado tipo de medicamento.

##### b. Logística.

###### (1) Abastecimiento.

Las necesidades de materiales médicos y medicinas serán proveídas por el programa AICMA-OEA para las bolsas de (ATLS) y los Comandos de Desminado de ambos países abastecerán de medicinas y otros medicamentos para atender enfermedades tropicales de la zona.

###### (2) Mantenimiento.

A cargo de los Comandos Regionales.

###### (3) Evacuación y hospitalización.

Se establece el siguiente eje de evacuación:

Zona de trabajo – Santiago – Patuca - Macas – Quito.

###### (5) Transportes.

(a) Desde la zona de trabajo hasta la zona de transferencia:

Helicóptero militar del Perú o del Ecuador.

(b) Desde la zona de transferencia hasta Quito.

Ambulancia aérea de AIR MED.

#### 5. COMANDO Y COMUNICACIONES.

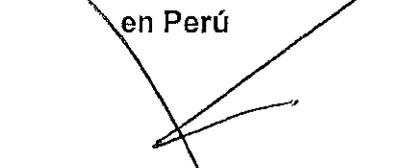
De acuerdo al Plan de Operaciones de Desminado Humanitario de ambos países.

Comandante UU de Desminado  
en Ecuador



.....  
Francisco MIRANDA IBARRA  
Mayor Ing  
Ejército del Ecuador

Comandante UU de Desminado  
en Perú



.....  
Juan MENDIZ ARAHUASCO  
General de Brigada  
Ejército del Perú